



# Asamblea General

Distr. limitada  
22 de octubre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 72 c) del programa

**Examen y aplicación del Documento de Clausura  
del duodécimo período extraordinario de sesiones  
de la Asamblea General**

**Australia, Indonesia, Japón, Kirguistán, Malasia, Mongolia, Myanmar,  
Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam: proyecto de  
resolución**

## **Centro regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 42/39 D, de 30 de noviembre de 1987, y 44/117 F, de 15 de diciembre de 1989, por las que estableció el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y decidió que en adelante el Centro se denominaría el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, con sede en Katmandú y con el mandato de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme mediante una utilización apropiada de los recursos disponibles,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>1</sup>, en el que expresa su convicción de que el mandato del Centro Regional sigue siendo válido y que el Centro podría ser un instrumento útil para promover un clima de cooperación en la era posterior a la guerra fría,

*Tomando nota* de que las tendencias imperantes en el período posterior a la guerra fría han hecho cobrar importancia a la función del Centro Regional de prestar asistencia a los Estados Miembros que encaran nuevos problemas de seguridad y cuestiones de desarme en la región,

---

<sup>1</sup> A/53/323.

*Encomiando* las valiosas actividades que desarrolla el Centro Regional para estimular el diálogo a nivel regional y subregional con miras a mejorar la franqueza, la transparencia y el fomento de la confianza, así como a promover el desarme y la seguridad mediante la organización de reuniones regionales, lo cual ha llegado a ser ampliamente conocido en la región de Asia y el Pacífico bajo el nombre de “proceso de Katmandú”,

*Expresando su agradecimiento* al Centro Regional por haber organizado reuniones regionales sustantivas en Katmandú y en Yakarta en 1998,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados positivos del décimo aniversario del “proceso de Katmandú”,

*Tomando nota* de la idea de la posible creación de un programa educativo y de capacitación para la paz y el desarme en Asia y el Pacífico destinado a jóvenes de distintos orígenes y que será financiado con contribuciones voluntarias,

*Reconociendo* la ampliación de las funciones del Centro Regional en la prestación de asistencia a los programas especiales para la región emprendidos por los Estados Miembros, incluida su asistencia a la labor relacionada con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central,

*Reconociendo especialmente* el importante papel que ha desempeñado Nepal como país anfitrión de la sede del Centro Regional,

1. *Reafirma* su enérgico apoyo decidido al funcionamiento constante y al mayor fortalecimiento del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;

2. *Subraya* la importancia del “proceso de Katmandú”, por ser un poderoso vehículo para el desarrollo de la práctica de la seguridad en el plano regional y la celebración de un diálogo sobre el desarme;

3. *Expresa su agradecimiento* por el continuo apoyo político y las contribuciones financieras recibidas por el Centro Regional, que resultaron fundamentales para la continuidad de su funcionamiento;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que aporten contribuciones voluntarias, únicos recursos con los que cuenta el Centro Regional para fortalecer su programa de actividades y llevar a cabo su ejecución;

5. *Pide* al Secretario General que proporcione al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que ejecute su programa de actividades;

6. *Pide también* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.